



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 80

"Por el cual se autoriza la creación y aprobación del Programa Académico de Especialización en Derecho Administrativo"

El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA", en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial lo establecido por el Acuerdo Superior N° 012 del 02 de septiembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad es una Institución de Educación Superior de carácter estatal, que ejerce su autonomía en el marco de la Constitución y la Ley, cuyo propósito fundamental es el de contribuir al desarrollo de la región y del país mediante el fomento de la educación pública, la ciencia y la cultura.

Que el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992 faculta a las Universidades para darse su propia organización administrativa, financiera y académica.

Que de conformidad con el Numeral 1 del Artículo 31 del Acuerdo Superior N° 012 del 02 de septiembre de 2011, es función del Consejo Académico:

"Decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a la docencia, especialmente en lo atinente a Programas Académicos, Investigación, Extensión y Bienestar Universitario."

Que el propósito fundamental de la Universidad es contribuir al desarrollo de la región y del país, mediante el fomento de la educación pública, la ciencia y la cultura a través de la formación integral de los ciudadanos libres de alta calidad profesional, ética y humanística, con capacidad de liderazgo que le permita intervenir de manera decisiva en los procesos de mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades de la región.

Que es política institucional la implementación de programas de postgrado fundamentados en la pertinencia y la calidad académica.

Que el Programa Académico Especialización en Derecho Administrativo es pertinente para el Departamento del Magdalena, la Región Caribe y el país, en la medida que va a permitir la formación de alto nivel de capital humano con excelentes capacidades académicas, investigativas y de innovación desde una visión de responsabilidad social y tendientes al apalancamiento de procesos de base tecnológica y científica. Además, contribuirá a la dinamización del departamento y la región en términos sociales, económicos y científicos, generando procesos de ciencia, tecnología e innovación.

Que el Programa Académico Especialización en Derecho Administrativo busca formar especialistas con amplios conocimientos del derecho administrativo y su relación con otras ramas del derecho, con competencias necesarias para la investigación y aplicación de dichos conocimientos en la identificación y solución de problemas jurídicos que surgen en el devenir del ejercicio del poder público en el marco de un Estado dinámico, donde las tendencias de la administración pública y los paradigmas del derecho que rigen esta área son cambiantes.

Que en sesión del Consejo Académico de fecha 23 de Octubre de 2017, tal como consta en el Acta N° 27 de la misma fecha, fue presentada y sustentada la propuesta del Programa de postgrado de

Especialización en Derecho Administrativo. Que dicha propuesta se encuentra acorde con la normatividad vigente para la creación de este tipo de programas, con sujeción a la Ley 1188 de 2008 y Decreto 1075 de 2015.

Que, para ofrecer y desarrollar el Programa de postgrado de Especialización en Derecho Administrativo, se requiere previamente contar con el Registro Calificado del mismo, el cual será otorgado por parte del Ministerio de Educación Nacional de conformidad con lo establecido en las normas ibídem, a solicitud de esta Alma Mater.

Que al momento de radicar la solicitud de Registro Calificado en la Plataforma SACES debe ser incluida, como documento anexo, el presente acuerdo académico.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Programa Académico de Especialización en Derecho Administrativo; dicho programa se encuentra adscrito a la Facultad de Humanidades.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el Plan de Estudios del Programa Académico de Especialización en Derecho Administrativo con un total de veintiocho créditos (28) académicos para modalidad de formación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Organizar el Plan de Estudios del Programa de postgrado de Especialización en Derecho Administrativo, de la siguiente manera:

- a) **Componente general:** veinticuatro (24) créditos académicos exigidos que corresponden al ochenta y cinco punto siete por ciento (85,7%) del total de créditos del Plan de Estudios.
- b) **Componente electivo:** cuatro créditos (4) académicos exigidos que corresponden al catorce punto dos por ciento (14,2%) del total de créditos del Plan de Estudios.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer los cursos y créditos académicos que componen el Plan de Estudios de la Especialización en Derecho Administrativo así:

PLAN DE ESTUDIOS				
Diagrama de Requisitos y Correquisitos				
COMPONENTE DE FORMACION GENERAL				
Cursos	Créditos	Obligatorio	Prerrequisitos	Correquisitos
Teorías y Principios del Derecho Administrativo y Estructura del Estado	3	X	NA	NA
Teoría del Acto Administrativo y Régimen Jurídico de las Actuaciones administrativas	3	X	NA	NA
Responsabilidad Extracontractual del Estado y control de convencionalidad	4	X	NA	NA
Contratación Estatal	2	X	NA	NA
Función Pública	2	X	NA	NA
Derecho Procesal Administrativo	4	x	NA	NA
Conciliación y Arbitraje en Asuntos Administrativos	2	X	NA	NA

Derecho Electoral	2	x	NA	NA
Responsabilidad del servidor público (penal, disciplinaria y fiscal)	2	X	NA	NA
Créditos	24	x	NA	NA
COMPONENTE DE FORMACION ELECTIVO				
Cursos	Créditos	Obligatorio	Prerrequisitos	Correquisitos
Electiva I	2	x	NA	NA
Electiva II	2	x	NA	NA
Créditos	4	x	NA	NA
Total de créditos	28			

ARTÍCULO QUINTO: Para optar al título, el estudiante además de los requisitos contemplados en el artículo 186 del Acuerdo Superior N° 008 de 2003 (Reglamento Estudiantil), debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber cursado y aprobado los veintiocho (28) créditos académicos del Plan de Estudios.
2. Cumplir con los demás requisitos administrativos definidos por la Universidad.

ARTÍCULO SEXTO: Los estudiantes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos de grado, la Universidad le otorgará el título de: **Especialista en Derecho Administrativo**.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Radíquese el presente acuerdo ante el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de que éste otorgue el Registro Calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo académico debe ser incluido como documento anexo en la Plataforma SACES, al momento de la radicación de la solicitud de Registro Calificado.

ARTÍCULO NOVENO: La apertura e inicio del Programa de Especialización en Derecho Administrativo, se dará una vez la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, CONACES, verifique el cumplimiento de los requisitos correspondientes; que el Ministerio de Educación Nacional otorgue el Registro Calificado y el Código SNIES; y de la oferta académica aprobada por el Consejo Académico.

RADÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, D.T.C. e H., a los a los a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil diecisiete del 2017.


ERNESTO GALVIS LISTA
 Vicerrector de Investigación
 Delegado en Funciones Rectorales


MERCEDES DE LA TORRE HASBÚN
 Secretaria General